**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 216 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL VOTO OBLIGATORIO Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 258 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”.**

Bogotá D.C., diciembre de 2019

Honorable Representante

**JUAN CARLOS LOSADA VARGAS**PresidenteComisión Primera Constitucional PermanenteCámara de Representantes

**Referencia:** Informe de ponencia para primer debate – del Proyecto de Acto Legislativo No. 216 de 2019 Cámara “*por medio del cual se establece el voto obligatorio y se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia*”.

Respetado señor Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedemos a rendir informe de ponencia para primer debate del proyecto de Acto legislativo No. 216 de 2019 Cámara “*por medio del cual se establece el voto obligatorio y se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia*”. El Informe de Ponencia se rinde en los siguientes términos:

1. **TRÁMITE LEGISLATIVO Y ANTECEDENTES.**

El Proyecto de Acto legislativo número 216 de 2019 fue radicado en la Secretaría General de la Cámara de Representantes el día 17 de septiembre de 2019 por los Congresistas: Juan Diego Echavarría Sánchez, Feber Alberto Muñoz Cerón, José Luis Correo López, Henry Fernando Correo Herrera, Maria Cristina Soto De Gómez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Jhon Arley Murillo Benítez, Juan Carlos Reinales Agudelo, Jairo Cristancho Tarache, Omar de Jesús Restrepo Correa, Jorge Enrique Benedetti Martelo y Jairo Humberto Cristancho Correa.

El día 24 de septiembre de 2019 fuimos designados como ponentes del proyecto de acto Legislativo los Representantes Julio Cesar Triana Quintero (Coordinador), Oscar Sánchez León (Coordinador), Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Elbert Diaz Lozano, Juan Carlos Rivera Peña, Inti Raul Asprilla Reyes y Luis Alberto Albán Urbano.

El día 30 de septiembre de 2019, los Representantes Julio Cesar Triana Quintero, Oscar Sánchez León, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, y Juan Carlos Rivera Peña, presentamos una proposición solicitando a la mesa directiva la celebración de una audiencia pública en los términos de los artículos 230 y 264 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992; audiencia pública que fue citada para 14 de noviembre de 2019, no se llevó cabo por la escasa concurrencia de los participantes invitados a la misma.

* **AUDIENCIA PÚBLICA VOTO OBLIGATORIO  
  Proyecto de Acto legislativo 216 de 2019 – 14 de noviembre**

Propusimos una audiencia pública nacional con convocatoria abierta a todos los ciudadanos y ciudadanas por el canal institucional e invitados especiales, con el fin de contar con concertaciones y consensos frente a un tema tan neurálgico para nuestra democracia como el voto obligatorio.

Entre los invitados: Dra. Margarita Cabello Blanco, *Ministra De Justicia Y Del Derecho*; Dr. Hernán Penagos Giraldo, *Presidente Consejo Nacional Electoral*; Dr. Juan Carlos Galindo Vácha, *Registraduría Nacional Del Estado Civil*; Dra. Gloria Stella Ortíz Delgado, Presidenta *Corte Constitucional*; Dra. Alejandra Barrios, *Directora Ejecutiva Misión De Observación Electoral- MOE*; Dr. Fernando Carrillo Flórez, *Procurador General De La Nación*; Dr. CarlosAlfonsoNegretMosquera, *Defensor Del Pueblo*; Dr. Carlos Medina Gallego, *Director Instituto Unidad De Investigaciones Jurídico-Sociales UNIJUS*; Gerardo Molina, *Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas, Universidad Nacional De Colombia*; Dra. Isabel Cristina Jaramillo, *Centro De Investigaciones Sociojurídicas (CIJUS), Universidad De Los Andes*; Dr. Gustavo Gallón, *Director Comisión Colombiana De Juristas*; Dr. [José Luciano Sanín Vásquez](http://viva.org.co/contactenos/48-jose-luciano-sanin-vasquez), *Corporación Viva La Ciudadanía*; Dr. [Luis Guillermo Guerrero](mailto:01@cinep.org.co), *Director General Centro De Investigación Y Educación Popular CINEP*, entre otros, con el fin de garantizar un dialogo amplio y abierto que permitiera elucidar el mejor camino a seguir en el ejercicio de nuestra democracia representativa. Se debe aclarar que no se presentaron la mayor parte de los invitados resultando insustancial realizar la audiencia, reiterando que como ponentes buscamos contar con la participación de amplios sectores de la sociedad, de las instituciones, de la academia, que pudiesen orientar un debate y un espacio de construcción social de la realidad.

Bástenos señalar que nos fueron remitidos algunos conceptos como el de la Defensoría del Pueblo y de la Corporación Viva la Ciudadanía, los cuales consideramos muy importantes para el debate, pero insuficientes para llegar a grandes consensos nacionales que nos permitieran tener suficiente ilustración de ambas partes, como se insiste en concertaciones y consensos para seguir avanzando en el proyecto de la referencia.

Así mismo se debe señalar que existen también problemáticas que subyacen al interior de las decisiones de los ciudadanos y las ciudadanas como por ejemplo: La desconfianza en el sistema electoral. “Para demostrar esta aseveración se presenta una encuesta realizada por el DANE (2007) titulada Encuesta de Cultura Política, que describe de manera vehemente la forma como la Democracia y la política es vista en Colombia: (…) Confianza en el proceso electoral, Se indagó a los ciudadanos por la confianza que tienen frente a las elecciones a través de tres preguntas relacionadas: la confianza que tienen frente a la Organización Electoral, frente al proceso electoral y finalmente, la percepción sobre la transparencia en el conteo de votos. Con respecto a la Organización Electoral, sólo el 17,90% de los ciudadanos encuestados confían plenamente en las instituciones que la componen, mientras que el 48,02% de los colombianos tienen una confianza parcial y casi la tercera parte de la población no confía en la Organización Electoral (28,83%)… La confianza parcial es el resultado más alto, tanto para quienes siempre votan (29,15%), como para quienes sólo votan a veces (14,11%). El 12,55% de las personas siempre votan pero no confían nada en la Organización Electoral, además de estas que no confían nada un 10,70% a veces votan y 5,58% nunca votan”[[1]](#footnote-1).

Los niveles de pobreza, exclusión social y su relación con la elección popular, son un desafío para el voto obligatorio, por ejemplo, teniendo en cuenta que muchas veces las personas de escasos recursos no cuentan con oportunidades para completar los niveles de educación básica, secundaria o terciaria, que serían vitales para poder ejercer un voto informado, consciente y deliberante[[2]](#footnote-2). También se debe tener en cuenta las minorías políticas y la incidencia que podría tener el voto obligatorio para las mismas.

La relación pobreza y elección popular tiene peso y de gran alcance, ya que la pobreza es fuente de muchos de los males que han aquejado y que afectan en gran medida al país. Una persona de escasos recursos, no cuenta con las mismas oportunidades de estudio, alimentación y vivienda y eso se mide entre otros factores, en la educación y la forma de vivir. La pobreza, además genera niveles sociales de desigualdad; los desfalcos, la mala destinación de los recursos públicos y la corrupción, limitan la inversión para los sectores necesitados. De allí, que la relación de la pobreza con la elección es que ejercer esta última de manera adecuada puede contribuir a mejorar la situación en favor del beneficio social de la mayoría[[3]](#footnote-3). En ese sentido, la medida del voto obligatorio propuesta aquí busca que se haga frente a la abstención y las decisiones de los electores.

1. **CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES**

**CONTEXTO HISTORICO**

Desde 1949, viene insistiéndose en esta propuesta legislativa, la cual no ha tenido eco hasta la fecha, y es que el voto en nuestra democracia representativa es esencial en su configuración ontológica porque mide la voluntad de manera conjunta y sirve para tomar las decisiones de manera equitativa en nuestro Estado Social de Derecho.

La democracia es un proceso social que se ha construido con el paso del tiempo, en donde los diferentes hitos históricos han permitido fortalecer y construir los factores para su desarrollo, al realizar una revisión histórica, desde el punto de vista filosófico y teórico, se hallan hechos cruciales en los cuales se expresa la democracia, destacando la importancia del voto en cada situación:

* + **Voto como expresión de libertad – Grecia**

En Atenas, se manejaba una democracia participativa, en la cual la asamblea se reunía a diario para deliberar y realizar la toma de decisiones en el ágora, siendo esta la plaza pública considerada como el motor de la *polis*, quien ingresaban allí era unos pocos la cual pertenecían a la asamblea y era quien podían realizar la toma de decisiones.4

Por lo anterior, para que se diera la participación de manera libre era obligatorio y necesario mantener a la esclavitud, ya que con el total de la población no era posible ir todos los días al ágora a realizar las deliberaciones a las cuales se citaban, es por ello, que la libertad era concebida como la posibilidad de participar en las asambleas en la que se disponía a la elección en la aprobación de las leyes y los funcionarios.[[4]](#footnote-4)

Con lo anterior, los aportes realizados por los griegos, permiten plantear que el voto se daba como forma de expresión para la democracia participativa, ejercida por los funcionarios pertenecientes en la asamblea, para la aprobación de las leyes en beneficio a la polis.

* + **Voto como expresión de libertad - Revolución Francesa**

Hecho histórico dado en 1789 con la toma de la Bastilla, la cual se marca como punto de división de dos sistemas sociopolíticos, el sistema monárquico absolutista y el nuevo régimen, dicho hito fue dado por una manifestación en la cual se expresa su inconformismo por las situaciones económicas, sociales y políticas en las que se vivían, tal como lo expresa Vladimir de la Cruz en su texto.

De esta manera se configura la democracia, para 1789 como el resultado de la integración del pueblo, entre los campesinos, los burgueses, los sectores urbanos, las clases obreras lucharon por la liberación del pueblo.5

La revolución Francesa fue uno de los pasos más importantes de la historia que busco proyectar nuestros medios democráticos, y así mismo permite pensar en los pueblos que están en la lucha y búsqueda de una independencia, de una liberación nacional y un esperado progreso social, en la que se añora la lucha por las libertades del hombre y el ciudadano, la democracia y el respeto a los derechos humanos fundamentales.[[5]](#footnote-5)

Con lo anterior, los aportes realizados por la Revolución Francesa, permiten plantear la democracia como la integración del pueblo para conseguir unos beneficios en común, por medio de una lucha constante y de manera radical para tumbar un sistema político social que afectaban a más del 90% de los habitantes.

* + **Voto como derecho Político – Comunidad de Naciones Unidas**

Los derechos humanos y las libertades, existente en gracias a su promoción y protección constante, en la cual deben fijarse cómo universales para llevarse de manera incondicional, para sí mantener un respecto por el voto y prelación con los derechos humanos.

Por ende, el derecho a votar se debe contemplar como una institución, en la que permite actuar al ciudadano para expresar su voluntad en la toma de decisiones y la participación en la política, como lo expresa Juan Franco.

Es por ello, que se expone que el derecho al voto fundamenta la democracia, ya que es la forma en que el pueblo expresa su voluntad de manera libre, es importante precisar que los pueblos tienen el derecho de escoger su régimen en todos los factores que los perjudique o beneficie, en la que se busca que exista una plena participación.[[6]](#footnote-6)

Con lo anterior, los aportes realizados por la comunidad de Naciones Unidas, permiten plantear el voto como el máximo derecho político, el ciudadano al acceder a la toma de decisiones de la nación en la parte política forma parte de la democracia como piedra angular de esta, en al que se expresa de manera constante la voluntad del pueblo, como plantea Juan Franco.

* + **Democracias Modernas**

Cuando se habla de un Estado democrático se caracteriza por la adecuación ideal del modelo, en la que la convivencia se expresa mediante la libertad de los seres, en busca de la justicia ideal.

Adicionalmente, la búsqueda de la justicia social se consigue de manera más fácil una forma de acceder de manera libre al desarrollo del conocimiento de la sociedad, es por medio de la democracia, en la cual este libre desarrollo es un factor fundamental para la sociedad, donde prima la existencia y consolidación de la democracia.[[7]](#footnote-7)

Cuando se toma la democracia como el instrumento que permite regular los procesos elitistas, se hace referencia al poder que tiene el voto como derecho de los ciudadanos a materializar la igualdad, el voto como la libertad para la elección y el resultado que muestran los conflictos sociales y su solución pacífica.

Con lo anterior, los aportes realizados por parte de Norberto Bobbio a las democracias modernas, permiten plantear el voto a como una libertad de expresión para realizar la elección que contribuyen a la solución de conflictos sociales de manera pacífica.

1. **CONSIDERACIONES FINALES**

En reiteradas ocasiones se ha propuesto el voto obligatorio en Colombia sin que hasta la fecha esto pudiese aplicarse y ser aprobado en el Congreso, entre otras cosas porque no cuenta con unas bases teóricas que permitan verificar las bondades de su conveniencia y pertinencia para nuestra democracia participativa y representativa, aunado a la creciente desconfianza del sistema electoral en nuestro país y el flagelo de la corrupción que desencadena un escenario propicio para el abstencionismo.

Las posturas sobre el voto obligatorio son ciertamente polarizantes en tanto por una parte se aboga por el derecho deber de votar como, no sólo un derecho ciudadano sino también como una obligación ciudadana de elegir o de ejercer la decisión de poder mediante el sufragio universal, esto es de manera coercitiva en un sistema de elección político participativo con el fin de consolidar la participación de todos los ciudadanos y la elección ciudadana como una expresión máxima constitucional, y por el otro lado, quienes abogan por que el voto sea solamente un derecho como la expresión libre y voluntaria del elector como expresión de su voluntad popular de ejercer o no ejercer el derecho al sufragio, esto es, de carácter facultativo.

Voces a favor y en contra de este proyecto de acto legislativo, pero que desafortunadamente no pudieron tener eco institucionalizado tal y como lo tratamos de propiciar en la Audiencia Pública Nacional sobre el asunto de la referencia, motivo por el cual proponemos a esta honorable célula legislativa ARCHIVAR el presente proyecto e instar a sus autores a presentar nuevamente la propuesta a fin que pueda contar con un debate en el que todos los actores de la vida nacional presenten sus opiniones y podamos encontrar el mejor camino para la participación democrática en el ejercicio del sufragio en Colombia.

1. **PROPOSICIÓN.**

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5 de 1992, solicitamos a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes **ARCHIVAR** el Proyecto de Acto Legislativo N° 216 de 2019 Cámara “por medio del cual se establece el voto obligatorio y se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia”.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**OSCAR SÁNCHEZ LEÓN JULIO C. TRIANA QUINTERO**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara  
Coordinador Ponente Coordinador ponente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GABRIEL J. VALLEJO CHUJFI ELBERT DIAZ LOZANO**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara  
Ponente Ponente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA INTI RAUL ASPRILLA REYES**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

Ponente Ponente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**

Representante a la Cámara  
Ponente

1. Beleño Pitalua, Yordano, & Vásquez Tilvez, Jhon Freddy (2017). El voto obligatorio en Colombia. Ánfora, 24(42). ISSN: 0121-6538. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3578/357851475006 [↑](#footnote-ref-1)
2. Pande, R. (2011). Can informed voters enforce better governance? Experiments in low-income democracies. Annual Review of Economics, 3(1), 215-237. doi:10.1146/annurev-economics-061109-080154 [↑](#footnote-ref-2)
3. Yanilda González, Steven A. Snell. 2015. ¿Quién vota? Compulsory voting and the persistence of class bias in Latin America. Harvard University. Working papers. [↑](#footnote-ref-3)
4. Gaviria D. Carlos. (2010). La democracia en Grecia clásica y su relación con la democracia moderna. Criterio jurídico garantista ssn: 2145-3381 - Año 2 - No. 3 - Julio-Diciembre de 2010. Pág. 174 – 187. Disponible en: <http://www.fuac.edu.co/recursos_web/documentos/derecho/revista_criterio/articulosgarantista3/11carlosgaviria.pdf>. [↑](#footnote-ref-4)
5. De la Cruz. Vladimir. Reflexiones en torno a las repercusiones de la revolución francesa en los movimientos sociales.Pág. 171-195. Disponible en: [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:nIB 8yRi3G38J:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4792241.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:nIB%208yRi3G38J:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4792241.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co) [↑](#footnote-ref-5)
6. Franco C. Juan J. (2016).El derecho humano al voto. México. Pág. 1 – 60. Disponible en: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Derecho-Voto.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. Bobbio Norberto. Norberto Bobbio: entre el Derecho y la Política (II)\*. Boletín del Área de Derecho Público 09. Pág. 1-19. Disponible en: <http://www.eafit.edu.co/revistas/badp/Documents/badp9/BADP-09-norberto-bobbio.pdf> [↑](#footnote-ref-7)